

Preguntas y respuestas que lo ayudarán a planificar su boda en Vermont

1. ¿Quiénes pueden casarse en Vermont?

Dos personas que tengan como mínimo 18 años pueden contraer matrimonio civil en Vermont.

2. ¿Existen otras restricciones para contraer matrimonio?

Las personas bajo tutela no podrán contraer matrimonio sin el consentimiento por escrito del tutor. Vermont tampoco permite el matrimonio entre parientes muy cercanos. Es decir, no podrán contraer matrimonio con su padre/madre, abuelo/abuela, hermana/hermano, hijo/hija, nieto/nieta, sobrina/sobrino, tía/tío. Tampoco podrán casarse cuando alguno de los dos esté actualmente casado con otra persona ni cuando alguno de los dos se encuentre en unión civil con otra persona. La ley exige que ambas partes estén en pleno uso de sus facultades mentales

3. ¿Se necesita una licencia de matrimonio? ¿Se necesitan análisis de sangre?

Es necesario obtener una licencia; sin embargo, los análisis de sangre no son necesarios y no hay un período de espera.

4. ¿Dónde se obtiene una licencia de matrimonio y cuánto cuesta?

Es posible obtener una licencia con cualquier funcionario municipal de Vermont y el precio es de \$80. La licencia tiene una validez de 60 días a partir de la fecha de emisión. Durante ese tiempo, una persona autorizada deberá celebrar la ceremonia de matrimonio, si no se realiza dentro de este tiempo, la licencia quedará inválida.

5. ¿Qué información debe proporcionarse para obtener una licencia de matrimonio?

Además de la información básica de los contrayentes (nombres, lugares de residencia, lugares y fechas de nacimiento), también deberán proporcionar los nombres de sus padres, incluidos los nombres de nacimiento de sus madres (nombres de solteras), y sus lugares de nacimiento. La mayor parte de esta información puede obtenerse de las copias certificadas de sus actas de nacimiento. También deberán indicar la cantidad de matrimonios y uniones civiles anteriores, y cómo y cuándo terminaron. Esta información es confidencial y no forma parte del acta de matrimonio. La ley de Vermont exige que ambas partes firmen la solicitud para certificar la veracidad de la información que han proporcionado. El funcionario municipal revisará la solicitud para confirmar que la información proporcionada no indica que tengan prohibido contraer matrimonio en Vermont y que ambos firmaron la solicitud. El funcionario municipal emitirá la licencia si al menos uno de los contrayentes firmó la licencia frente al funcionario.

6. ¿Qué sucede si alguno de los contrayentes estuvo casado o en unión civil con anterioridad?

Si el esposo, la esposa o la pareja de unión civil falleció, pueden contraer matrimonio con total libertad. El funcionario les preguntará la fecha en que el cónyuge o pareja de unión civil falleció. Si están divorciados, podrán volver a contraer matrimonio después de la fecha en que el matrimonio o la unión civil anterior se disolvió legalmente. Si forman una pareja en unión civil actualmente, son libres de contraer matrimonio uno con el otro.

7. ¿Se puede emitir una licencia por correo? ¿Es posible contraer matrimonio por poderes?

No. Una licencia de matrimonio no puede emitirse por correo y no es posible contraer matrimonio por poderes.

8. ¿Dónde puede celebrarse el matrimonio?

Con una licencia válida de Vermont, pueden casarse en cualquier lugar en Vermont, pero únicamente en Vermont.

9. ¿Quién puede celebrar el matrimonio? ¿Se necesitan testigos?

Un juez de la Corte Suprema, un juez de tribunal superior, un juez de distrito, un juez de sucesiones, un juez auxiliar, un juez de paz o un miembro del clero ordenado o con licencia que resida en Vermont puede celebrar la ceremonia de matrimonio. Un miembro del clero que resida en un estado o en un país colindante puede celebrar el matrimonio si su iglesia, templo, mezquita u otra organización religiosa se encuentra total o parcialmente en Vermont. Un miembro del clero que resida en algún otro estado o en Canadá puede celebrar el matrimonio si primero obtiene una autorización especial por parte del tribunal de sucesiones del distrito donde se celebrará el matrimonio. Además, cualquier persona mayor de 18 años puede registrarse ante el secretario de Estado para convertirse en oficiante temporal para celebrar un matrimonio. Una persona que haya completado el formulario de registro y que haya pagado la tarifa de inscripción de \$100 recibirá un certificado que autoriza a esta persona a formalizar un matrimonio específico en Vermont. La autoridad de la persona para formalizar el matrimonio expirará al mismo tiempo que la licencia correspondiente. Para obtener información sobre cómo registrarse para ser un oficiante temporal, visite <https://sos.vermont.gov/> o llame al 802-828-2363. La ley de Vermont no exige testigos; no obstante, si planifican una ceremonia religiosa, verifiquen si los preceptos de dicha religión requieren testigos.

10. ¿Qué se debe hacer con la licencia? ¿Qué ocurre con ella después de la ceremonia?

De acuerdo con la ley, ambos contrayentes deben firmar la licencia y entregarla a la persona que celebrará la ceremonia de matrimonio antes de llevarlo a cabo. Después de la ceremonia, el oficiante completará las secciones relacionadas con la fecha, el lugar, los datos del oficiante y firmará la licencia. En ese momento, la licencia se convierte en un acta de matrimonio. El oficiante debe devolver el acta a la oficina del funcionario municipal donde se emitió, en un plazo de 10 días después de la boda a fin de que el matrimonio pueda registrarse oficialmente. Si el oficiante se registró ante el secretario de Estado como un oficiante temporal, deberá adjuntar al acta firmada una copia del certificado de autorización expedido por el secretario de Estado y devolverlos a la misma oficina.

11. ¿Cómo obtener una copia del acta de matrimonio?

Al momento de adquirir la licencia de matrimonio, pueden acordar con el funcionario municipal que les envíe por correo una copia certificada del acta tan pronto como el matrimonio se registre. El costo es de \$10 por la copia certificada junto con los \$80 de la adquisición de la licencia (\$10 + \$80= \$90). O bien, transcurridas dos semanas o más a partir de la ceremonia, pueden solicitar, en persona o por escrito, copias adicionales en la oficina del funcionario municipal, donde adquirió la licencia, por la misma tarifa de \$10. O, después de seis semanas o más de la ceremonia, pueden solicitar, en persona o por escrito, una copia certificada a la Oficina del Registro Civil del Departamento de Salud de Vermont por \$10. En ambos casos, recibirán una copia del acta original, con el sello de la ciudad o del estado en relieve, firmada y fechada por el funcionario correspondiente.

Actualizado el 1 de julio de 2023